



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2014

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, con: 1) El escrito y anexos de Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero y 2) El oficio 0502 y anexo de José Guadalupe Salgado Román, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 035753 y 036025, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil catorce.

Agréguense el oficio de cuenta y anexos de Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero; y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo del Estado de Guerrero; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, de conformidad con el artículo 68, primer párrafo, de la citada ley, se tiene por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de mayo del año en curso, al remitir la promovente copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, con los cuales fórmese el correspondiente cuaderno de pruebas.

Córrase traslado al partido político promovente y al Procurador General de la República, con copia del informe presentado por el Poder Legislativo del Estado de Guerrero; y los anexos quedan a disposición de las partes para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, agréguese al expediente el oficio y anexo de cuenta del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene por rendido el informe solicitado, en el sentido de que: ***“... el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para elegir Gobernador, Diputados y Ayuntamientos en el Estado de Guerrero, dará inicio en la primera semana del mes de octubre del año anterior a la elección...”***.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, queda fe.

